

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:2679

Por la cual se revoca de oficio una Resolución

Rad. PCT/10-035578

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución número 43119 de 25 de julio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación denominada *"COMPUESTOS DE PIPERIDINA TIPO QUINOXALINA SUSTITUIDA COMO MODULADORES DE RECEPTOR ORL-1"* a favor de las sociedades PURDUE PHARMA L.P. AND SHIONOGI & CO., LTD.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

TERCERO: Que examinado de oficio el expediente de la referencia, se encontró que en la Resolución de número 43119, se omitió citar el domicilio del titular PURDUE PHARMA L.P., de acuerdo con la información relacionada en la publicación internacional WO/2009/027820 de 05 de marzo de 2009 y el formulario de solicitud de patente PCT de fecha 26 de marzo de 2010.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de los principios que orientan las actuaciones administrativas, especialmente los de responsabilidad, transparencia y eficacia, esta Superintendencia encuentra que es del caso revocar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 43119 de 25 de julio de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Artículo segundo de la Resolución No. 43119 de 25 de julio de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**'COMPUESTOS DE PIPERIDINA TIPO QUINOXALINA SUSTITUIDA COMO
MODULADORES DE RECEPTOR ORL-1'**

(...)

Titular (es): PURDUE PHARMA L.P AND SHIONOGI & CO., LTD.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:2679

Por la cual se revoca de oficio una Resolución

Rad. PCT/10-035578

Domicilio(s): Stamford, Estados Unidos; Osaka, Japón.

(...)”

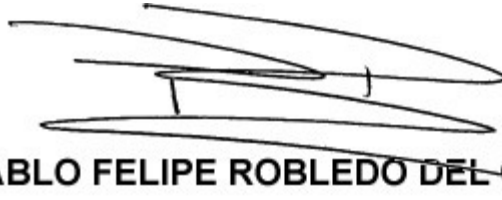
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 43119 de 25 de julio de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las sociedades: PURDUE PHARMA L.P AND SHIONOGI & CO., LTD., advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Ene 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández